Doctacion

11

56

En la sala de la yuntamiento de las casas del concejo de la
Villa de Vergara. A veinte y dos dias del mes de Julio
de mill y seiscientos y quarenta y seis años. se juntaron los señores
Gaspar Ruiz de Loyola. alcalde hordinario desta Villa y su jurisdicion
el capp.an Ignacio de Yturbe. sindico procurador general del concejo
Sevastian de Serrano. Regidor de la Villa Martin de Mendoza
Thiniente de segundo Regidor. Domingo de Arana diputado
de la dha Villa. y Bartolome de Arteaga. diputado de Oriaco
que son la mayor parte de la justicia y regimiento desta Villa
como patrones de las memorias y obras pias que fundo el capp.an
Juan de Madariaga difunto y estando assi juntos
por ante mi el ess.no fiel. Vieron las oposiciones que an echo
las Doncellas que pretenden ser dotadas en las dhas obras
pias = que son Maria y catalina de Velaztegui hermanas
hijas legitimas de Martin de Velaztegui difunto. y de
Maria de Sagasticaual su muger. vecinas desta Villa = y Ur
sola de Ugalde vecina de la Villa de Ancuola hija legitima
de Xpoual de Ugalde difunto. y de Maria de Aguirre su muger =
= y Fran.ca de Ascargorta. hija legitima de Martin de As
cargorta. de catalina de Azcarate el Orregui su muger
difunta = y Fran.ca de Serrano Madalena y Agueda de Serrano.
sus hermanas hijas legitimas de Andres de Serrano. y de
Ana perez de Verecybar su muger = y las ynformaciones
y recados que an presentado = Dixeron que por quanto
las dhas Maria de Velaztegui y Ursola de Ugalde son don
cellas huerfanas y parientas del fundador en el quarto grado
de consanguinidad. como consta por las dhas ynformaciones
por esta caussa y por no concurrir en las otras opuestas

La calidad de huerfanas. Conformandose con lo que
dispuso el dho fundador. Doctauan y doctaron de conformidad
a las dhas Maria de Velazquez y Ursola de Ugalde p.a
su casamiento en la obra pia del dho capp.an Joan de Madariaga
y a cada una dellas se señalan los cinquenta y seis ducados
que tocan a cada una en la dha obra pia para que los cobren
estando casadas legitimamente. Assi lo acordaron y de
cretaron y firmaron los que sauian de quedo y fee. y el dho
Scriuano = Gaspar de Loyola = Ygnacio de Yturbe =
= Martin de Mendoça = Ante mi Joan de Olariaga = Yo Joan
de Olariaga Scriuano del Rey nro S.r y del
numero y ayuntamiento de la villa de Vergara
que fue presente hice sacar este traslado del
libro de las obras pias. Ursola de Ugalde

Testimonio de verdad

Joan de Olariaga